

EN TORNO A LOS  
CONTEXTOS  
DOCUMENTALES, UNA  
VERSIÓN MUY  
PERSONAL

**Dra. Antonia Heredia Herrera**

2 de agosto de 2007

# En torno a los contextos documentales, una versión muy personal

---

*Antonia Heredia Herrera*

La lectura del texto remitido por Alejandro Delgado –que agradezco sinceramente- con el título “El principio de contextualidad y relación de los documentos: una aproximación tentativa” ha tentado mi predisposición al debate. Respeto su alineación con la Archivística postmoderna por la que todavía no he sido captada y de aquí mis reflexiones, quizá inoportunas, por las que de entrada pido disculpas, si así se entienden, que no es mi propósito.

Hoy resulta bastante evidente que nadie es autosuficiente, ni nada goza de plena autonomía, lo que determina un conjunto de relaciones inevitables que inducen a la integración que, como suma de relaciones llegan a manifestarse a través de sistemas. Como consecuencia, nada ni nadie puede entenderse, aprehenderse, sino es a partir de situarlo en ese entorno, o dicho de otra manera en su contexto o contextos porque pueden ser más de uno. Ejemplos como el maltrato, la adición a las drogas, el fracaso escolar, no pueden ser comprendidos sin los contextos donde han ido tomando forma (contexto social, contexto económico, contexto educativo). El yo y mis circunstancias de Ortega también trasciende a los documentos.

Las circunstancias que rodean a los documentos de archivo –que son a los que nos referimos- son muchas y variadas:

- ❖ Se producen, no como capricho, sino como una necesidad en el seno de instituciones/organizaciones, familias o personas, a las que se atribuye la procedencia documental y son estimadas productores, constituyendo su conjunto la forma más natural y general de agrupación documental.
- ❖ La identificación del productor a partir de un registro de autoridad permite su reconocimiento intemporal, sin perjuicio de los cambios sufridos a lo largo de su existencia que pueden analizarse y representarse mediante su historia institucional o biografía, adicionales.
- ❖ El modelo de los documentos, su tipo o forma, queda establecido por procedimientos administrativos o por reglas de producción que pueden diseñarse por el productor o por quienes con él tienen capacidad de creación a tal efecto.
- ❖ La creación, cuando los documentos aún no existen, antecede a su producción.
- ❖ Los documentos se producen no en un momento único del tiempo y del espacio como testimonio y prueba de funciones y actividades del productor pero tienen, a partir de unas reglas, unas fechas que fijan el espacio y el tiempo para reconocerlos y representarlos. La producción se inicia en la tramitación.

- ❖ La tramitación puede realizarse manual o electrónicamente.
- ❖ La unidad del documento exige su reconocimiento
- ❖ De esta producción es responsable el productor sin perjuicio de que en ella intervengan más de un sujeto productor (que quizá equivalgan, ahora, a los denominados agentes).
- ❖ Las funciones no producen documentos aunque los exigen y los determinan.
- ❖ Los documentos no son ejemplares aislados sino que su continuidad y repetición en el tiempo determinan las series que son reflejo de actividades y serán tantas como actividades reconozcamos.
- ❖ El conjunto de todas las series producidas por un productor (institución, familia, persona) constituye su fondo.
- ❖ Con independencia del fondo, de la serie y del documento existen otras agrupaciones documentales que hay que reconocer para poder representarlas.
- ❖ Los documentos tienen vida propia: un ciclo vital que no termina con la vigencia administrativa.
- ❖ Los documentos no se extinguen, se eliminan o se conservan permanentemente.
- ❖ El tratamiento de los documentos por el archivero los transforma, no los reproduce, en formatos paralelos para facilitar su conocimiento.
- ❖ Ese tratamiento a partir de la identificación y de la representación de los documentos y de sus agrupaciones debe estar previsto y normalizado para una formalización que permita el uso más generalizado posible, a sabiendas de que un mismo usuario puede hacer uso único o múltiple de los documentos y cada usuario usos diferentes.
- ❖ Los usuarios y el uso que hagan de los documentos no pueden modificar la naturaleza del documento, otra cosa es que prioridades de uso en un momento del tiempo condicionen algunos estadios de la planificación descriptiva, no los obligatorios.
- ❖ La planificación descriptiva que existía tiempo ha y hoy no es sino la descripción multinivel, exige para determinados niveles un estudio de mercado.

Una recapitulación breve, quizá resuma lo más importante:

- ❖ Los documentos de archivo no se entienden sin la procedencia y las funciones; y sin los procedimientos o reglas de producción
- ❖ Los documentos de archivo no tienen sentido sin el uso de los mismos que exige el tratamiento archivístico.

Todas las circunstancias enumeradas más arriba que integran el entorno documental, utilizando una nueva forma de expresión, constituyen un amplio contexto, varios o múltiples, según las agrupemos, con denominaciones varias.

Nunca hemos ignorado el entorno documental –contexto o contextos- y también hemos estimado que a la hora de estos contextos –desde el punto de vista del archivero- los hay de su plena responsabilidad (sería el caso del tratamiento archivístico, incluida la descripción archivística), para algunos la responsabilidad corresponde a otros (sería el caso de la producción), no faltando para otros la responsabilidad compartida (sería el caso de la creación).

La mayor parte de las circunstancias referidas, a partir de los elementos de descripción se recogen en el formato de la ISAD (G) aunque a la hora de su agrupación recurre a Áreas y no a contextos. Solo una de las Áreas adopta el nombre de contexto entendido solo como evolución histórica, bien del productor, o como incidencias a lo largo del tiempo de la agrupación documental. El proyecto InterPARES reconoce cinco contextos, Por su parte Alejandro Delgado propone dos: el contexto de creación, gestión y conservación y el contexto de uso. Yo me atrevería a pensar en otros contextos. El temporal y el funcional. Los contextos se multiplican, se diversifican, según los autores, teniendo en cuenta que su acotación no es lineal ni contable.

Desde mi punto de vista, el problema no es la agrupación de esas “circunstancias” en áreas o en contextos, y su consecuente interrelación, sino la distinta interpretación de esas circunstancias que, lógicamente, ha de trascender a la hora de la representación de los documentos, es decir de la descripción archivística. Quizá me atreva a estimar que la formulación de los contextos no aporta demasiado a las circunstancias que conformaban el entorno documental para conseguir una representación acertada de los documentos de archivo, aunque el uso de un lenguaje novedoso, traducido y hasta inventado la revista de postmodernidad.

Volviendo al texto de Alejandro Delgado, no deja de chocarme que a la hora de la definición del contexto lo distinga como problema (fol. 4) a la vez que identifica contexto y sistema aunque, entiendo, existe un matiz que los distingue como es el objetivo que persigue el conjunto de elementos que constituye al segundo.

Reconozco mi manía por recurrir a las definiciones del DRAE que luego podrán ser matizadas al incorporarlas a cualquier área de conocimiento, en nuestro caso, el archivístico. Del contexto dice “conjunto de cosas que se enlazan y entretajan” y la definición de entorno “ambiente, lo que rodea”.

Las circunstancias que envuelven al documento quedan incorporadas como tales a la hora de las definiciones para contexto que se incorporan al texto que comentamos. Las circunstancias son la organización, las funciones, las operaciones que rodean la creación, la recepción, el almacenamiento o el uso. Entendemos que en dicha definición (fol. 4) no se distingue la creación de la producción –que son dos momentos diferentes en el tiempo y en el espacio-, se dimensiona la recepción y la conservación se desfigura con el almacenamiento.

Desde un punto de vista personal, al abordar el tema de los contextos, habría que distinguir, en primer lugar, la responsabilidad sobre ellos –a la que ya nos referimos antes- y en segundo lugar, aquellos que afectan directamente a su naturaleza, a su esencia, determinando lo que son y aquellos otros que, sin alterar dicha naturaleza, modifican su entorno, como es el caso del tratamiento y del uso, no siendo estos dos últimos equiparables, ni equivalentes como se llega a afirmar.

El autor se decanta y aborda el que denomina “contexto de creación, gestión y conservación” y otro que es el “contexto de uso”. Antes de abundar en su propuesta hace una exploración preliminar por otros contextos recogidos en el proyecto InterPARES: jurídico-administrativo, procedencia, documental, procedimental y tecnológico.

Al utilizar el singular y el plural no acabamos de ver si el (o los) contexto (s) de creación, gestión y conservación es uno o varios, aunque en las conclusiones se habla de uno solo con fases (fol. 23). En el se incluyen tres conceptos intrínsecamente relacionados en cuanto que la gestión documental empieza para muchos en la creación de los documentos y la conservación es parte de la gestión. Del mismo modo que el contexto jurídico-administrativo afecta al contexto procedimental y éste no puede entenderse sin el primero y el contexto de procedencia, relacionado con el creador/productor, mejor que con el creador/conservador<sup>1</sup>, afecta al contexto documental.

El autor toma como punto de partida de su propuesta los contextos estimados convencionales empezando por el jurídico administrativo ligado al procedimental. No sé si procede una reflexión con respecto a toda la casuística del procedimiento que incluye los procedimientos del estilo del procesador de textos, la manera de marcar las correcciones, plazos para marcar las correcciones y modificar el documento, redacción de la resolución, decisión de la manera de cumplimentar los impresos certificados, etc., y que, ciertamente, corresponden al gestor(es) administrativo(s) responsable(s) de la gestión de la Organización. Luego volveremos sobre el contexto procedimental.

En el caso del contexto de procedencia no entendemos que se reconozca su utilidad archivística y a la vez se cuestione, aunque sea alegando simplicidad de aplicación. Se alega que un productor se transforma a lo largo del tiempo. En efecto no es lo mismo un Ayuntamiento de hoy que un concejo abierto del XIV-XV. Esto que resulta evidente no condiciona la identificación y representación del productor por parte del archivero, teniendo en cuenta que esa identificación no termina con la representación del nombre del productor sino que ha de completarse con la historia institucional.

Frente a quien defiende lo contrario, la identificación del productor de un fondo documental es el primer paso indispensable e importante. Reconocer dentro de un almacenamiento de documentos que no tenía más denominación que “Papeles de Cádiz”, a dos fondos diferentes como son el del Consulado de cargadores a Indias y el del Consulado Marítimo y terrestre de Sevilla, desde mi punto de vista fue importantísimo<sup>2</sup>. Nunca me quede, como archivera, en ese reconocimiento. Otra cosa bien distinta, por simple, sería hacerse la pregunta ¿quién es el creador (¿productor?) del fondo del Ayuntamiento de Lebrija? ,equivalente a ¿de que color era el caballo blanco de Santiago? Sin duda que la historia institucional abundará sobre la fijación

---

<sup>1</sup> Creador/productor es uno, conservador, en la práctica es otro.

<sup>2</sup> Preocupante puede ser que el reconocimiento y representación de los dos productores de esos fondos todavía no figuren debidamente en el cuadro de clasificación del Archivo donde se conservan.

del productor. Ahora bien, nuestra responsabilidad como archiveros, a la hora de la descripción, no es hacer una investigación que me lleve a ahondar en la evolución del productor elaborando una monografía. Esto les corresponde a los historiadores. Yo lo hice así, como historiadora, con esos dos Consulados.

También en cuanto a la procedencia se cuestiona el hecho de que en un documento intervengan muchos “agentes” (para algunos de nosotros “sujeto (s) productor (es)”). Ese reconocimiento viene de antiguo. El sujeto productor, o sujetos productores, como responsable(s) de una actividad tiene facultad para iniciar el procedimiento que la testimonia y producir una unidad documental, sin perjuicio de otros intervinientes en trámites del procedimiento que también producen documentos determinados que se incluirán en la unidad documental<sup>3</sup> (3). Todos ellos los reconocíamos y reconocemos a la hora del análisis del procedimiento y a partir de la aplicación de la ISDF podrá incorporarse a uno de sus elementos.

De aquí que no alcance a comprender la “problematización” ni del principio de procedencia, ni del principio de orden original, ni “la comodidad de la abstracción que su concepción supone”. Siendo el principio de procedencia muy fácil de enunciar, su aplicación nos ha planteado más de un problema, a la hora de la acotación de esa procedencia. No comparto la afirmación de que el modo de aplicar el principio de procedencia haya sido simple y, sobre todo, poco informativo. ¿Hasta donde, como archiveros, nos corresponde dar información exhaustiva de todo? En este caso no hablemos de descripción archivística.

Separar a efectos analíticos (fol. 11) el documento de su contexto de procedencia es convertir al documento en un “expósito”. El ejemplo del expediente de calificación medioambiental y su casuística de producción y de relación no nos lleva más allá de algo totalmente asumido en nuestra teoría y en nuestras prácticas habituales y, hasta ahora, su representación no ha planteado problemas, ni tampoco su reconocimiento por los usuarios.

En cuanto al contexto que del procedimiento toma el nombre, contexto procedimental, resulta evidente que no todos los procedimientos se llevan a cabo, en la práctica, normalizadamente e introducen variantes no controladas. Ahora bien, el “diseño de ontologías” ¿corresponde al archivero? Los procedimientos y las reglas de producción de los documentos tienen una relación directa no solo con la ley sino con los textos normativos, es decir el contexto jurídico-administrativo, y la responsabilidad principal, no la única, -ya lo dijimos- corresponde al gestor administrativo. Quizá choque la frase de que “cada fase /se entiende del procedimiento/ se articula dependiendo del tipo documental...” (fol. 14) cuando quizá tendría que ser a la inversa. Por otra parte, no alcanzo a ver qué se quiere conseguir cuando se dice que a la hora de diseñar un sistema debiera minimizarse la importancia del procedimiento (fol. 15).

---

<sup>3</sup> Sin duda que hay otros sujetos productores intervinientes a lo largo del procedimiento. De hecho esos intervinientes producen documentos específicos, adscritos a un determinado tipo documental, cuya sucesión en el tiempo constituye una serie documental que para distinguirla de la principal realizada por el sujeto productor responsable del procedimiento, en Andalucía se adoptó el término de “serie subordinada” cuya identificación, a la hora de la valoración, resultó altamente práctica.

En cuanto al denominado contexto documental que, lógicamente, tiene que ver con el fondo y con la procedencia, al tender a deshacer el vínculo que los une puede llevarnos a una investigación para la que se reclama el método basado en la Diplomática archivística contemporánea. Confieso que no conozco el método defendido por Mac Neil, pero sí me produce cierta confusión el calificativo de archivística para la Diplomática aunque está esta analizada desde un punto de vista moderno. Confieso, por otra parte, que la relación tradicional entre Paleografía y Diplomática no me hubiera llevado a hablar de “tecnología de la escritura cortesana” (fol. 17).

Estoy de acuerdo con que el contexto tecnológico es el de mayor complejidad, hasta el punto que en relación con él no solo hay que plantearse la creación de los documentos (tengo que decir que nunca sé si cuando se menciona creación se está hablando de producción) sino su conservación, más preocupante en el entorno digital que en el analógico, aunque creación y conservación pertenezcan a dos contextos acotados con anterioridad. La relación no termina aquí, en cuanto existe la implicación con el contexto de uso.

En el contexto tecnológico, la reflexión, en el texto, sobre la estabilidad de los documentos es altamente interesante teniendo en cuenta que en este entorno los documentos son cambiantes y distribuidos.

No estoy muy de acuerdo con los contenidos del denominado contexto de uso que el autor analiza en dos momentos. Si los otros contextos afectan al documento, el contexto de uso no afecta a los documentos, afecta al uso que se hace de ellos y puede determinar una línea de planificación del trabajo del usuario, incluso del archivero pero nunca del documento, Siempre los documentos responden de forma distinta a quienes los usan. Los intereses de uso varían al hilo de las modas historiográficas y fluctúan en razón de la posición científica del usuario.

En este contexto se plantea además un ejercicio del poder por parte del archivero que en todo caso, hoy, no puede admitirse su generalización. El planteamiento enlaza con posiciones de una mala entendida propiedad por parte de los archiveros –cuando eran más historiadores que archiveros- ya suficientemente superada y que difiere sustancialmente del ejercicio legítimo del control. A la hora del ejercicio del poder en el entorno archivístico tendría que preocuparnos mucho más otro ejercicio del poder que no es otro que la presión –incluso económica- ejercida por aquellos grupos que sin alcanzar acuerdos previos elaboran normas para fines semejantes cuya aplicación puede ser forzada desde ese poder y como menos determinan una exigencia de compatibilización a posteriori. El desconcierto para muchos archiveros de base debía resultar preocupante.

No sé, si en este entorno, la figura del “creador/conservador”, al atribuirle parcelas de poder, es una o puede dissociarse. Hasta este momento, al menos en España, al creador poco le ha preocupado la conservación (entiéndase la conservación permanente) y ha sido distinto del conservador, con intereses también muy distintos. Los ejemplos referidos a modelos dictatoriales e incluso democráticos que generan, desde uno u otro, ejercicios de poder

documental cuyo uso queda mediatizado, dejan fuera a muchos documentos que difícilmente pueden ser mediatizados, como puede ser el caso de las series que constituyen las series del Registro civil, por poner un ejemplo. Quizá no quepa la generalización. Ese poder, yo diría, se manifiesta de una manera más contundente con la no creación de los documentos que pueden testimoniar actos/acciones reprobables o con su destrucción prematura, impidiendo la llegada a los Archivos.

No sale muy bien parado el archivero, con el ligero ejemplo del ejercicio del poder a partir de la manipulación de la restricción de uso, condicionada por la necesidad de conservación.

Volviendo al principio de este contexto, vuelvo a insistir que el archivero ni antes, ni en el futuro ha podido ni podrá controlar los múltiples y hasta infinitos significados del documento atribuidos por el usuario, difícilmente previsibles. De aquí que una vez más, en el denominado contexto de uso, deberemos saber cual es nuestro papel a la hora de facilitar el uso más generalizado teniendo en cuanto la mayoría, que no la minoría, de los usuarios. Me cuestiono hasta qué punto la infinitud de uso de los documentos pueden relativizar el principio de procedencia y determinar nuevas formas de descripción (fol. 21).

Me pregunto si no habría que añadir algún contexto más, como por ejemplo el funcional que de acuerdo con el cuestionamiento de la procedencia y del productor, vendría a ocupar su sitio. No cabe duda que el estudio de las funciones reviste un interés indiscutible, la mayoría de las cuales permanecen aunque cambiadas de denominación y de intencionalidad al hilo del cambio de la evolución del productor y su entorno. Es el caso de la función de concesión de mercedes y gracias que caracterizó a la Administración de los Austrias en la que hasta el nombramiento para cualquier puesto público era una gracia. Sin dejar de reconocer que siguen abundando, hoy, cada vez más los casos de gracia para la ocupación de puestos, la referida función no es otra que la actual de subvenciones que sigue representando un altísimo porcentaje de la producción documental de muchas de las Administraciones actuales. En uno y otro tiempo la relación de la función es indiscutible con la normativa del momento, con los cambios del productor y con el entorno social pero cuyo estudio en profundidad no podrá emprenderlo un archivero so peligro de descuidar funciones puramente archivísticas. A este respecto me he pronunciado al hacer el análisis de la ISAF.

Como conclusión y al hilo de las recomendaciones hechas por Alejandro Delgado planteo lo que sigue.

Hace tiempo que hemos insistido, cuando hablamos de gestión documental, en que la descripción archivística como la clasificación, como la valoración, se adelantan a la etapa de creación – que no de producción- de los documentos, cuando todavía éstos no existen.

La conjugación de los paradigmas positivistas y postmodernos, teniendo en cuenta los segundos, es posible que nos lleve a otra manera de hacer descripción de los documentos de archivo y quizá habríamos de dejar a un lado a la ISAD (G) y también a la ISAAR CPF.

En cuanto a la asignación de metadatos que preceden a la producción documental, es decir cuando los documentos empiezan a existir, no acabo de entender que perduren una vez “extinguido “el documento. Quizá sea lo mismo que decir que el productor seguirá estando ahí a pesar de la eliminación de algunos documentos y seguirá afectando a otros documentos que se produzcan en el futuro.

El principio provisionalmente enunciado y sus consecuentes relaciones -que por su evidencia debían eludirse de dicho enunciado- , entiendo, afecta no solo a los documentos sino a cualquier entorno humano, técnico, social, lo que no lo hace un principio específico para la Archivística en general, ni para la descripción archivística en particular. Por otra parte el análisis de la variedad de contextos previstos no aporta demasiados cambios a la hora del reconocimiento y de la representación de los documentos de archivo. Ocurre que se reviste con un lenguaje nuevo una realidad y una metodología bastante asumidas. La visión de algunas de las circunstancias que rodean al documento formando contextos, puede ser cuestionable desde el punto de vista archivístico.

La norma ISAD (G) es flexible a todos estos planteamientos. Ocurre sin embargo que a la hora de su aplicación, la formalización de los elementos de descripción da pie a muchas posibilidades de interpretación y por tanto pueden resultar variedad de representaciones. De aquí la exigencia de una acotación nacional que evite la desnormalización de una Norma.

Ahora bien si, a partir de la teoría de los contextos de los que nunca han sido ajenos ni los documentos ni los archiveros- prescindimos del fondo, cuestionamos la procedencia, damos prioridad a una serie que a veces no se parece a la nuestra, si los usuarios van a cambiar el entorno documental, es posible que hayamos de arrinconar la ISAD (G) buscando otra Norma de descripción.

Importa centrar nuestro cometido. Y en este afán de centrar no sólo hemos de abordar los documentos de archivo producidos electrónicamente, sino los documentos en papel conservados en nuestros Archivos que también aguardan una descripción archivística normalizada. Y, los archiveros españoles hace tiempo que esperan las pautas a seguir.